



DECRETO Nº 067/20.-RAMALLO, 03 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. Gladys Esther GARCIA – Legajo N° 866 – D.N.I. Nº 13.075.196**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Legajo Nº 888 – D.N.I. Nº 12.528.660**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de**





Personal ; dese al Libro de Decreto	S		
	<u>DECRETO</u> № 068/20 <u>RAMALLO</u> , 04 de		
febrero de 2020	NAWALEO,	04	uc
<u>VISTO</u> :			

Los Decretos Nº 086/11 y Nº 121/12;

Que existió un involuntario error de tipeo en el Artículo 1º de los mencionados, referente al apellido del Agente Municipal Sr. Mario KAUMAN y fecha de designación; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de enmendar el error involuntario producido,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1°) del Decreto N° 086/11 de fecha 14 de enero de ------ 2011 el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°) Designase al Sr. Mario KAUMAN – Legajo Nº 198, en reemplazo del Sr. Darío VIOLA – D.N.I. Nº 23.262.160, a partir del día 10 de enero de 2011 y hasta el día 31 de enero de 2011 inclusive, quien





percibirá un Sueldo mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V
ARTÍCULO 2º) Modificase el Artículo 1°) del Decreto N° 121/12 de fecha 23 de enero de
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipa de
<u>DECRETO</u> № 069/20
ebrero de 2020
<u>/ISTO</u> :

La renuncia presentada por el Sr. Germán Eusebio MAURI - Legajo Nº 2580 - D.N.I. Nº 17.851.198, como Director Administrativo (con Rango de Subsecretario Municipal) del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día 1º de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada MAURI Legajo Nº 2580 - Director Administrativo (con Rango de Substituto Organismo Descentralizado Hospital Municipal º partir del día 1º de febrero del corriente año	D.N.I. Nº 17.851.198; como secretario Municipal) del
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponde	Organismo Descentralizado
	<u>DECRETO</u> № 070/20
de 2020	RAMALLO, 04 de febrero
<u>VISTO</u> :	

La renuncia presentada por el Sr. Germán Eusebio MAURI -

CONSIDERANDO:

año, s/Decreto Nº 069/20; y

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario que estará a cargo de dicha Dirección;

Legajo Nº 2580 - D.N.I. Nº 17.851.198, al cargo de Director Administrativo (con Rango de Subsecretario Municipal) del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día 1º de febrero del corriente





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnase a partir del día 1º de febrero de 2020, en el cargo de
ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 206º del DECRETO LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", elévese copia del presente instrumento legal a fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 071/20
RAMALLO, 05 de ebrero de 2020
<u>/ISTO</u> :

La necesidad de afectar personal Obrero y de Servicio para realizar tareas en las distintas áreas dependientes del Municipio; y





CONSIDERANDO:

<u>VISTO</u>:

Que se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Sr. Cristian Gastón F 1565 – Person desarrollar tareas en "Obras Sanitarias – Villa Ra de febrero de 2020	al Servicio Clase III, para
ARTÍCULO 2º) Aféctese al Sr. Juan José SÁNC Personal Obrero Clase en el "Corralón Municipal de la ciudad de Rama febrero de 2020	e IV, para desarrollar tareas
ARTÍCULO 3º) Aféctese al Sr. Mauricio MENCH Personal Obrero Clas en la "Subsecretaría de Cultura", a partir del día 0:	e V , para desarrollar tareas
ARTÍCULO 4º) Aféctese al Sr. Alberto FERREY Personal Obrero Clas en la "Subsecretaría de Deportes – Mantenimie Ramallo", a partir del día 03 de febrero de 2020	e V, para desarrollar tareas ento del Polideportivo de
ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección Municinteresados, adese al Libro de Decretos	=
	<u>DECRETO</u> Nº 072/20
febrero de 2020	RAMALLO, 05 de





Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo Nº 1512 – D.N.I. Nº 23.389.442, Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. GOROSTIZA, Florencia – Legajo 291 – D.N.I. Nº 33.851.881**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Interinamente en el Cargo de Directora Registr
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos

DECRETO N° 073/20.-

RAMALLO, 05 de

febrero de 2020.-





VISTO:

Que el agente municipal Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675, Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Una Falta con Aviso y Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1	o) Designar interinamente en el cargo de Tesorero Municipal a
Sr. Sergio	Lautaro ALCARAZ – Legajo № 1444 – D.N.I. N ^o
27.187.713 , c	con los deberes y atribuciones que el cargo implica, a partir del día
07 de febrer	o de 2020 y por el término de un (1) día y a partir del día 10 de
febrero de 20	020 y hasta el día 18 de febrero de 2020 inclusive, en reemplazo
del Tesorero	Municipal Interino Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675
- D.N.I. N° 27	.121.411
ARTÍCULO	2°) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de
Personal; a	quienes corresponda; cumplido dese
al Libro de De	ecretos

DECRETO Nº 074/20.-

RAMALLO, 05 de

febrero de 2020.-





VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal, como "Encargado de Defensa Civil"; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 19) Alectese al Agente	•			
Pascual	Lorenzo B	ALCEDA – Legaj	o N° 166	5 –
D.N.I. N° 25.162.983, como "Encarg	gado de Defe	e <mark>nsa Civil"</mark> ; a par	tir del día	ı 03
de febrero de 2020				
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la	Dirección	Municipal de P	ersonal;	al
interesado, a		·	•	
quien corresponda	; cumplido de	se al Libro de Dec	cretos	
		DECRETO Nº	075/20	
		RAMALLO,	05	de
febrero de 2020				





Que la Jefe Departamento "B" Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo Nº 1392 – D.N.I. Nº 22.596.869, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Agente Municipal Srta. Lucila Esmeralda BECERRO** - **Legajo Nº 0689 – D.N.I. Nº 37.988.010**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Des	signase Jefe de Departamento "B" Recaudadora de la
Delegación	Municipal de Pérez Millán Interina, a
partir del día 10 de	febrero de 2020 y hasta el día 23 de febrero de 2020
inclusive, a la Sra. l	Lucila Esmeralda BECERRO - Legajo № 0689 – D.N.I. N
quedará exceptuada	deberes y atribuciones que el cargo implica, la misma de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art unica de las Municipalidades
ARTÍCULO 2°) Cor interesada, a al Libro de Decretos	muníquese a la Dirección Municipal de Personal ; a la quienes corresponda; cumplido dese

<u>DECRETO</u> № 076/20.-

RAMALLO, 06 de

febrero de 2020.-

VISTO:





La nota presentada por la Agente Municipal **Sra. Carla Lorena JARA – Legajo Nº 1593 - D.N.I. N° 25.162.921**, ha solicitado **Licencia Especial** "Con Goce de Haberes", a partir del día **10** de **febrero** de **2020** y hasta el día **14** de **febrero** de **2020 inclusive**; por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 96°** de la **Ley N° 14.656**, prevé el otorgamiento de este tipo de Licencias cuando sean invocadas causas no previstas específicamente en esta ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Otorgase Licencia Especial "Con Goce de Haberes", a partir del día 10 de febrero de 2020 y hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive; por razones particulares, a la Agente Municipal Sra. Carla Lorena JARA – Legajo Nº 1593 - D.N.I. N° 25.162.921, de conformidad con lo prescripto por el Art. 96° de la Ley N° 14.656
ARTÍCULO 2º) Incorpórese al presente como Anexo I la documentación presentada por la Agente mencionada en el Art. 1º)
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a
quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 077/20.-





RAMALLO, 06 de febrero

de 2020.-

٧	I	S	Т	0	:
---	---	---	---	---	---

La necesidad de afectar personal de la Administración Central para desarrollar tareas en el Área de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Afectase a la Agente Municipal Sra. CASTRO, Antone	la -
Legajo N° 0612 D.N.I. N° 31.113.162, para desarrollar tar	reas
en el Área de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "J	osé
María Gomendio", a partir del día 10 de febrero de 2020	
<u>ARTÍCULO</u>	2º)
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de	-
Decretos	

DECRETO N° 078/20.-

RAMALLO, 06 de

febrero de 2020.-





VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar tareas en la "Secretaría de Gobierno – Asistente Administrativa"; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Afectase a la Agente Municipal Sra. Bárbara Ivonne NUÑEZ Legajo Nº	ır e
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la nteresada, a quien corresponda; cumplidadese al Libro de Decretos	
<u>DECRETO</u> № 079/20	
RAMALLO, 06 de	е
ebrero de 2020	





El recurso de revocatoria interpuesto mediante escrito presentado por el Sr. Maximiliano CARIBONI en fecha 30 de enero del año 2020, contra el Decreto Municipal N°060/20, de fecha 27 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el remedio recursivo fue interpuesto dentro del plazo legal establecido por el Artículo 89º de la Ordenanza General Nº 267.

Que por medio del remedio recursivo se persigue se revoque el acto administrativo que dispuso la baja del Agente Municipal.

Que en tarea y a los efectos de poder arribar a una resolución respecto del planteo efectuado, resulta necesario primeramente analizar la legitimidad del acto de nombramiento - en la planta permanente - de un sujeto que resulta ser funcionario de la comuna.

Así se advierte y no ha sido materia de discusión ni debate que en el caso de marras, el Señor CARIBONI ingresó a la Administración Pública en fecha 10 de diciembre de 2015 como funcionario de planta política, ejerciendo el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, hasta el día 09 de diciembre de 2019. Precisamente encontrándose en ejercicio de dicha función, fue designado mediante Decreto Nº 729/18 Agente Municipal en la Planta Permanente como Administrativo Clase IV, sin asignación de función determinada, efectuando la reserva del cargo hasta la finalización de su función política.

Que en este orden, corresponde aclarar que resulta facultad del Departamento Ejecutivo velar por el correcto cumplimiento de los procesos de legalidad en la designación de los Agentes Municipales.

Que el Artículo 240º de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que: "Los actos jurídicos del Intendente, Concejales y





Empleados de las Municipalidades que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente Ley y en las de aplicación complementarias, serán nulos".

Que esto es así, porque la Administración, no sólo tiene el derecho, sino el deber de revocar sus actos que resultan ilegítimos de manera correlativa a su exigencia de ajustar su accionar al ordenamiento jurídico vigente (conf. Marienhoff, M.S.; Tratado de Derecho Administrativo, Abeledo Perrot, Bs. As., reimp. 2005, t.II, p. 531/532).

Que esa es la línea trazada por la doctrina legal sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la cual sostiene que "la potestad anulatoria de la administración se halla necesariamente vinculada a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma (Arts. 113º, 114º, 117º, Decreto Ley 7647/70; causas B. 49.638, "Freindenberg", sent. 30-X-1990; B. 51.447, "Pari", sent. 9-V-1995; B. 54.310, "Martinez", sent. 21-IV-1998, entre otras), habiendo entendido que el vicio que torna al acto en irregular, sometiéndolo a la anulación oficiosa, radica en la afectación grave de todos o algunos de sus elementos esenciales" (S.C.B.A., causas B. 49.516, "Aguerrebehere", sent. 12-VI-1986; B. 52.002; "Reynoso", sent. 14-IV-2002; B. 53.339, "R., A.F.", sent. 9-V-1995; B. 66.251, "Trajtenberg", sent. del 6-IV-2.011).

Que la propia Administración, no sólo tiene el derecho, sino el deber de revocar sus actos que resultan ilegítimos de manera correlativa a su exigencia de ajustar su accionar al ordenamiento jurídico vigente (conf. Marienhoff, M.S.; Tratado de Derecho Administrativo, Abeledo Perrot, Bs. As., reimp. 2005, t.II, p. 531/532).

Que conforme a ello, se expresa que el Estatuto para Personal de las Municipalidades, Ley 14656 en su ARTÍCULO 2º establece: "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando





el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia."

Que en forma concordante la normativa dispone que "la carrera del agente se regirá por las disposiciones del Escalafón, sobre la base del régimen de evaluaciones de aptitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás requisitos que en el mismo y en la reglamentación local se determine. El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones" (Art. 11º Ley citada).

Que como podrá observar, conforme lo expresado y lo señalado por la normativa vigente, resulta inapropiado e inadmisible la pretensión del recurrente de esgrimir un legítimo derecho al otorgamiento del recurso y a la reincorporación a su cargo, habida cuenta que tal estado de cosas vulneraría abiertamente el régimen estatutario de la función pública. En efecto, si se atribuyera estabilidad a quien no ha sido incorporado con los requisitos y medios de selección previstos para el ingreso a la carrera administrativa, no sólo se estaría trastocando el régimen previsto por la Ley 14.656 (Arts. 2º, 4º, 5º, 7º, 11º, 69º y concordantes), sino que además se estarían vulnerando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a la función pública.

Ahora bien allanada tal circunstancia, resulta oportuno determinar si ciertamente en el caso que nos ocupa, además de la legalidad del nombramiento, se ha dado cumplimiento con el plazo requerido por la Ley para obtener la estabilidad necesaria en el cargo. En este orden, se advierte que el Artículo 4to. de la Ley 14656, indica que todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad -derecho que se posee a los 12 meses del ingreso-. De esto se colige que durante los primeros 12 meses de designación, el trabajador no goza de estabilidad. Entonces, si el nombramiento se efectúa estando cumpliendo la persona una función dentro de la planta política como en autos, o bien antes de cumplir con dicho lapso, se lo designará al trabajador en otro cargo del municipio que no posea estabilidad, no habría cumplido con el requisito previsto en la norma aquí tratada, condición





sine qua non (condición necesaria y esencial) que debe darse para permitirle formular la reserva del cargo que cubría, advirtiendo que el Art. 8º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la reserva se efectúa sobre el cargo de revista -entendiéndose como aquel en el que el agente ha adquirido estabilidad.- Por último indicamos que el párrafo final del citado Art. 4º señala expresamente: "...Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley".

Sabido es que en materia de empleo público, la Suprema Corte desconoce derechos adquiridos a los Agentes cuya designación no se ajuste al ordenamiento jurídico (conf. doctr. causas B. 51.891, "Grabois", sent. 3-III- 1992; B-52270 "Martínez", sent. 13-II-96 y sus citas).

Que atento los argumentos expuestos, y careciendo el decreto de designación del procedimiento de legalidad requerido para un correcto nombramiento del agente en cuestión, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Red	chazar por los	argumentos	expuestos (el recurso de
revocatoria		interpu	uesto por el S	Sr. Maximiliano
Alejandro CARIBONI	l - D.N.I. N°23.0	067.986, contr	a el Decreto	Municipal N°
060/20 de fecha 27 acto administrativo n relación de empleo qu	nencionado prec	edentemente,	que produjo	el cese de la
ARTÍCULO 2°) Notifí	quese al interesa	ado, a la Direc	ción Municipa	al de Personal,
a	qui	enes correspo	nda, cumplid	o dese al Libro
de Decretos				

DECRETO Nº 080/20.-





RAMALLO, 07 de

febrero de 2020.-

VISTO):
-------	----

El pedido formulado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita afectar personal para desarrollar tareas como "Inspector de Tránsito", ya que no cuenta con la cantidad de agentes para realizar la labor; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>artículo</u> 1º) At	fectase al Agente Municipal Sr. Juan Agustín DI BUCCI de
ZAVALETA	– Legajo Nº 0491 - D.N.I. N° 33.851.806,
al Área de Segur i	idad Ciudadana para desarrollar tareas como "Inspector de
Tránsito", a partii	r del día 10 de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Libro de	Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al

<u>DECRETO</u> N° 081/20.-<u>RAMALLO</u>, 07 de

febrero de 2020.-





VISTO:

Las facultades conferidas por la "Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 148"; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-20932/20, caratulado: "Contratación de Profesional Agrimensor para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Que es inminente el comienzo de la misma.

Que por razones de no contar con profesionales con disponibilidad horaria con el objeto de realizar tareas afines a su profesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también en el Área de Tierras y Viviendas: confección de planos para presentar ante la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires, confección de Legajos Parcelarios para la Registración de Planos de Mensura ante ARBA – Catastro, Ley de Regularización Dominial - Ley 24374, mediciones y determinaciones de líneas municipales, replanteos de planos de mensura ya confeccionados y amojonamiento para las distintas obras a realizar por otras áreas ut supra.

Que por lo expuesto anteriormente, ésta Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contratar un Profesional Matriculado (agrimensor), con movilidad propia, y aún fuera de los horarios de atención municipal;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese la incompetencia de Servicios Públicos	r tareas de no así tam presentar a fección de ente ARBA es y determensura ya zar por otra	e agrimen bién en e ante la Di Legajos F – Catasti ninaciones confecci s áreas u	sura en el Área e rección e arcelari ro, Ley e de líne onados et supra,	la de de os de as y s/
ARTÍCULO 2°) Contrátese al Agrimensor C D.N.I. N°	762 Matríci culo 1°, cor <u>LO</u> 3°) Municipal	ula N° 170 n movilida Comuní	04; para d propia quese	la , y a
febrero de 2020		RETO Nº		de
V. 0 = 0				

VISTO:

La vacante existente en el presupuesto de Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de la funcionaria sin estabilidad que estará a cargo de la "Dirección de Recursos Humanos – Oficina de Personal".





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como "Directora de Recursos Humanos – Oficina de Personal" sin estabilidad, a la Señora Valeria ESPAÑOL – Legajo N° 1933 - D.N.I. N° 27.825.885, a partir del día 10 de febrero de 2020, con los deberes y atribuciones que el cargo implica
ARTÍCULO 2º) Resérvese el cargo como Personal Administrativo Clase "IV", a partir del día 10 de febrero de 2020 y hasta tanto la Señora Valeria ESPAÑOL – Legajo N° 1933 - D.N.I. N° 27.825.885, finalice sus funciones como "Directora de Recursos Humanos - Oficina de Personal", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 14.656
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 083/20
RAMALLO, 10 de febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y

CONSIDERANDO:





Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u>	1º) Fijase a	a partir del	día 10 de	febrero	de 2020 ,	los	impoi	rtes
máximos de		la	s CAJAS	CHICAS	correspon	dient	tes a	las
dependencia	s de esta co	omuna, de	acuerdo al :	siguiente	listado:			

- 1. Dirección de Coordinación de Des. Humano y Promoción de la Salud \$ 4.000.-
- 2. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable \$ 4.000.-
- 3. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud \$ 4.000.-
- 4. Subsecretaría del Menor y la Familia \$ 4.000.--





DECRETO Nº 084/20.-RAMALLO, 10 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) [Designar como	Personal	Temporario	Obrero -	Clase	V ; a
partir del día		1	10 de f <mark>ebrero</mark>	de 2020,	a la Ag	jente
que a continuació	ón se detalla:					

1. LESCANO, Analía Soledad Legajo N° 4100 D.N.I. N° 32.129.610.--

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el ARTÍCULO 1º) aféctese a la ------ mencionada Agente, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud para desarrollar tareas en el Hogar "Teresa de Calcuta".------





interesada, a	a ,	Comuníquese Decretos		qu			
				DECF	RET(<u>O</u> N° 085/20)
febrero de 2	2020	. -		RAM	<u>ALL</u>	<u>.O</u> , 10 de	
<u>VISTO</u> :							

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al <u>Artículo</u> 1°) del Decreto mencionado precedentemente, por error involuntario en fecha de finalización de Licencia por Maternidad.

El Decreto N° 781/19, de fecha 22 de noviembre de 2019; y

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>



ISARRA - Legaio Nº 1968 - D.N.I. Nº 32.325.665, a partir del día 21 de



DECRETO Nº 086/20.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2020.-

VISTO:

Que la Sra. María Victoria ISARRA - Legajo Nº 1968 - D.N.I. Nº 32.325.665 - Jefe de Departamento "A" - Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambiente Municipal, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la **Sra. PISANI, Karina Soledad - Legajo Nº 0342 - D.N.I. Nº 29.234.738**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como Jefe de Departamento "A" - Seguridad e Higiene					
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos					
<u>DECRETO</u> № 087/20					
RAMALLO, 10 de febrero de 2020					
<u>VISTO</u> :					
La necesidad de reorganizar personal del Área del GIRSU y del Corralón Municipal de la ciudad de Ramallo; y					
CONSIDERANDO:					
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.					
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE					

DECRETA

SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTÍCULO 1º) Desaféctese a los Ag a partir delcontinuación se detallan:	entes Municipales del día 11 de febre i	
 REYNOSO, Damián R. 27.177.370 	Legajo N° 0120	D.N.I. N°
> REYNOSO, Rodolfo Marcelo 24.258.582	Legajo N° 1346	D.N.I. N°
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo de	Agentes, a areas en el "Corraló	partir del día 11 de
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Tome razón lade Decretos	interesados, a qui	
	<u>DECF</u>	RETO Nº 088/20
febrero de 2020	RAMA	<u>ALLO,</u> 10 de
<u>VISTO</u> :		
La necesidad de re del Corralón Municipal de la ciudad de	eorganizar personal de e Ramallo; y	el Área del GIRSU y
CONSIDERANDO:		
Que resulta neo pertinente.	cesario dictar el a	acto administrativo
POR ELLO, E SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIE	L INTENDENTE	MUNICIPAL QUE





DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese a los Agentes Municipales del "Corralón Municipal" de la ciudad de Ramallo, a partir del día 11 de febrero de 2020, y que a continuación se detallan:							
> ACUÑA, Jesús Diego	Legajo N° 0466	D.N.I.	N°				
25.768.117 ➤ CÓCERES, Enrique R. 22.939.082	Legajo N° 1943	D.N.I.	N°				
> FLORENZANO, Jesús A. 32.325.770	Legajo N° 1801	D.N.I.	N°				
> GNECCHI, Carlos O. 32.898.271	Legajo N° 1836	D.N.I.	N°				
> GÓMEZ, Julio 21.843.573	Legajo N° 1853	D.N.I.	N°				
➤ GRAMAJO, Ángel 16.301.974	Legajo N° 1799	D.N.I.	N°				
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, aféctense a los mencionados Agentes, a partir del día 11 de febrero de 2020, para desarrollar tareas en el "Área del GIRSU"							
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los interesados, a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, dése al Libro de Decretos							
	DECRET	<u>O</u> № 089/20	0				

VISTO:

febrero de 2020.-

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 05/20** para el: "**ALQUILER**

RAMALLO,

12

de





DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 3 Y 4 DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-20913/20; y

CONSIDERANDO:

febrero de 2020.-

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Concurso de Precios</u> Nebrero de 2020 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVIO ZONAS 3 Y 4 DE RAMALLO" - Expediente Nº 409	0, a las 10:30 CIO DE RIEC 2-20913/20"	Hs. para el: GO EN LAS
ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de (dispóngase lo	Compras y S	Suministros,
proveedoras del ramo		
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corre Dirección	esponda, tom	ie razón la
Municipal de Compras y Sum Decretos	ninistros; dese	e al Libro de
	DECRETO N	° 090/20
	RAMALLO,	12 de





VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 04/20 para el: "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 1 Y 2 DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-20912/20; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

) Llamase a <u>Concurso de Precios</u> Nº 04/20, para el día 27 de
febrero	de 2020 , a las 10:00 Hs. para el:
"ALQUILER [DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LAS
ZONAS 1 Y 2	DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-20912/20"
_	
ARTÍCULO 2	2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros ,
dispóngase lo	
	necesario para cursar invitación a todas las firmas
proveedoras de	el ramo
_	
ARTÍCULO 3	8º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la
Dirección	





Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 091/20
RAMALLO, 12 de febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
La necesidad de afectar un agente como "Encargado Mesa de entrada del Palacio Municipal"; y
CONSIDERANDO:
Que se debe dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
<u>DECRETA</u>
ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Darío Alejandro DYSIEWICZ - Legajo N° 1398 - D.N.I. Nº 27.825.543, Personal Administrativo Clase "A", como "Encargado Mesa de Entrada del Palacio Municipal", a partir del día 1° de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 092/20.-





RAMALLO, 12 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 064/20**, se llamó a **Concurso de Precios**Nº 01/20, para la: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE **INGRESOS PÚBLICOS**", tramitada por **Expte. Nº 4092–20899/20**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "GRID IT SEVEN S.A.".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1º) Adjudicase el Concurso de Precios Nº 01/20 para la
"CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS
PÚBLICOS", a la firma: "GRID IT SEVEN S.A." por un total de PESOS
SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 706.896)
s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-20899/20
ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de





ARTICULO Dirección	3º) Cor	nuníquese	а	quienes	correspond	da, tome	razón	la
Decretos		Municipal d	e C	ompras y	Suministr	ros; dese	al Libro	de
					DEC	CRETO N°	093/20.	-
febrero de 2	020				RAM	<u>IALLO</u> , 14	de	

VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Hugo Alejandro GUERRINA – Legajo Nº 1123 – D.N.I. Nº 13.553.753, "Director de Bromatología", ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la **Sra. María Soledad STEGMAN – Legajo N° 1440 – D.N.I. Nº 14.947.850**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA





GUERRINA – Legajo Nº 1123 – D.N.I. Nº 13.55 atribuciones que el cargo implica		los d	deberes	3 y
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipalisteresada, a quien corres Decretos	•		•	
	DECRETO	O ON 0	94/20	
febrero de 2020	RAMALLO	<u>O</u> ,	14	de

Que el **Sr. Gustavo Ariel CHAPARRO - Legajo Nº 1274 - D.N.I. Nº 22.596.814 – Encargado Administrativo Corralón Ramallo**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Diego Joaquín GIANELLI – Legajo** N° 0148 – D.N.I. Nº 35.702.148, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

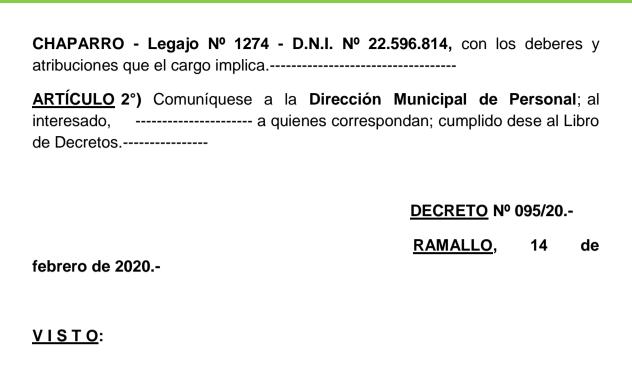
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Designase Encargado Administrativo Corralón Ramallo Interino, al Sr. Diego Joaquín GIANELLI – Legajo N° 0148 – D.N.I. Nº 35.702.148, a partir del día 03 de febrero de 2020 y hasta el día 08 de marzo de 2020 inclusive, en reemplazo del titular Sr. Gustavo Ariel







Que la Jefe Departamento "B" Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo Nº 1196 – D.N.I. Nº 16.301.939, solicitó Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesto el **Sr. Ramón Ariel GALARZA - Legajo Nº 1372 - D.N.I. N° 24.258.520**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Designase interinamente como Jefe Departamento "B" – Recaudador ------ de la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, al Sr. Ramón Ariel GALARZA - Legajo Nº 1372 - D.N.I. N° 24.258.520,





a partir del día 03 de febrero de 2020 y hasta el día 16 de febrero de 2020 inclusive, en reemplazo de la titular Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo Nº 1196 - D.N.I. Nº 16.301.939, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a -------------------- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----
<u>DECRETO</u> Nº 096/20.-

RAMALLO,

14

de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que la Sra. María Susana PUCHET – Legajo N° 240 – D.N.I. Nº 20.514.392 – Personal Servicio Clase IV, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Micaela Soledad TREZZINI – Legajo N° 4101 – D.N.I. Nº 29.320.932**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Designase a la Sra. Micaela Soledad TREZZINI – Legajo N° 4101 – D.N.I. Nº 29.320.932, a partir del día 17 de febrero de 2020 y hasta el día 23 de febrero de 2020 inclusive, en reemplazo





de la Sra. María Susana PUCHET -	Legajo N° 240 – D.N.I. Nº 20.514.392. La
misma percibirá un Sueldo Mensual	equivalente a la Remuneración Personal
Servicio Clase IV	
	Dirección Municipal de Personal; a la
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	nes correspondan; cumplido dese al Libro
de Decretos	
	<u>DECRETO</u> N° 097/20
	RAMALLO, 14 de
febrero de 2020	,

VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo Nº 1693 – D.N.I. Nº 25.715.495, Jefe de División "B" – Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo; ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Alejandro BELLO - Legajo Nº 241 – D.N.I. Nº 32.129.655,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTÍCULO 1º) Designar Interinamente en el cargo de Jefe de División "B"
Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo; al
Sr. Alejandro BELLO - Legajo Nº 241 - D.N.I. Nº 32.129.655, en reemplazo
del Sr. Daniel Fernando PETUNCHI - Legajo Nº 1693 - D.N.I. Nº
25.715.495, a partir del día 17 de febrero de 2020 y hasta el día 23 de febrero
de 2020 inclusive, con los deberes y atribuciones que el cargo implica
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al
interesado, a quienes correspondan; cumplido
dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 098/20.-

<u>RAMALLO</u>, 14 de febrero de 2020.-

VISTO:

Que la **Directora de Cómputos**, **Sra. Griselda Susana CHIAPPARI – Legajo Nº 1072 – D.N.I. Nº 13.975.764**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesta la **Sra. María Nieves DE ZAVALETA** – **Legajo Nº 1813 – D.N.I. Nº 30.458.508.**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTICULO 19	P) Designase	Directora	de	Cómputos	Interina	de	la
Municipalidad o	de		Ram	allo a la Sra	. María Nie	eves I	DΕ
ZAVALETA –	Legajo Nº 181	3 – D.N.I.	Nº 30.4	458.508 , a p	artir del dí	a 17	de
febrero de 202	20 y hasta el día	a 22 de feb	rero de	2020 inclus	sive , en red	empla	lZO
de la titular Sra	a. Griselda Su	sana CHIA	PPARI	 Legajo N 	° 1072 – [D.N.I.	Νo
13.975.764 , co	n los deberes y	atribucione	es que e	el cargo impli	ica		
ARTÍCULO 2°) Comuníques	e a la Dir	ección	Municipal of	de Person	al; a	la
interesada; a		C	quienes	corresponda	a; cumplido	dese	al

DECRETO Nº 099/20.-

<u>RAMALLO</u>, 14 de febrero de 2020.-

VISTO:

Libro de Decretos.-----

Que la **Directora de Cómputos**, **Sra. Griselda Susana CHIAPPARI – Legajo Nº 1072 – D.N.I. Nº 13.975.764**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesto el **Sr. Andrés BURGUÉS** – **Legajo Nº 230 – D.N.I. Nº 35.702.164.**

Que la Dirección de Personal, omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Municipalidad de Legajo Nº 230 - D.N.I. Nº 35 hasta el día 28 de febrero de Griselda Susana CHIAPPA los deberes y atribuciones que	 5.702.164, a բ de 2020 inclu RI – Legajo	- Ramallo partir del u sive , en Nº 1072	al Sr. An día 23 de reemplaz – D.N.I. N	drés BUR febrero de o de la titu 1º 13.975.7	GUÉS - e 2020 y ular Sra
ARTÍCULO 2°) Comuníque interesado; aLibro de Decretos	qι		•		
			DECRE	<u>TO</u> Nº 10	0/20
febrero de 2020			RAMAL	<u>.LO</u> , 17 de	ļ
<u>VISTO</u> :					

Los fondos recibidos por parte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Ramallo, en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 125º de la Ley 27467.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una remisión de fondos no prevista ni acordada al inicio del ejercicio, pero ingresada de manera periódica y regular.





Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal su administración y otorgamiento en función del nivel de cumplimiento de las concesiones, nivel de tarifas, frecuencias y demás obligaciones de las concesionarias.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase la MIL			ENTO OCHE TREINTA Y S		
(\$ 187.636,80-) a la 500 - prestataria del Servicio I Ramallo y viceversa; conforme la Subsecretaría de Transporte	Público de Pa a los parámo de la Provinc	asajeros, etros de c cia de Bu	distribución in enos Aires	ıllo hacia ıformados	Villa por
ARTÍCULO 2º) Transfiérase DOSCIENTOS 88.299,68) a la Empresa M Público de Pasajeros desde y las localidades de Ramallo y distribución informados por la Buenos Aires	NOV artí, Roberto hacia la loca Villa Ramal Subsecretarí	/ENTA b Daniel didad de lo; confo a de Tra	Y NUEVE – prestataria Pérez Millán, orme a los pa nsporte de la	C/68/100 a del Ser pasando arámetros Provincia	(\$ vicio por s de a de
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Decretos	a quienes cor	responda	a, cumplido de	ese al libr	o de
			DECRETO N	lº 101/20.	-
febrero de 2020			RAMALLO,	18	de

VISTO:





El **Expediente Nº 4092–9690/13**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

ARTICULO 1º) Declarase de INTERES SOCIAL, la Escrituración en el marco
de la Ley 10830 del Inmueble cuya nomenclatura
catastral es la siguiente: Circ. I - Secc. B - Mza. 123 "a" - Parcela 8 - Partida
Inmobiliaria Nº 21.151; a favor del Sr. Diego Nicolás TOLINI - D.N.I. Nº
35.702.075; domiciliado en calle San Francisco Javier № 1058, de la ciudad
de Ramallo
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro
de Decretos





DECRETO Nº 102/20.-

RAMALLO, 18 de

febrero de 2020.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–20818/19**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de INTER	RÉS SOCIAL, la Escrituración en el marco
de la Ley	- 10830 del Inmueble cuya nomenclatura
catastral es la siguiente: Circ. I - Sec	cc. B – Mza. 131 - Parcela 4 "A" – Partida
Inmobiliaria Nº 2.170; a favor del	Sr. Juan Ángel RAFFAELE - D.N.I. Nº
4.687.217; domiciliado en calle Eva I	Perón № 757 , de la ciudad de Ramallo



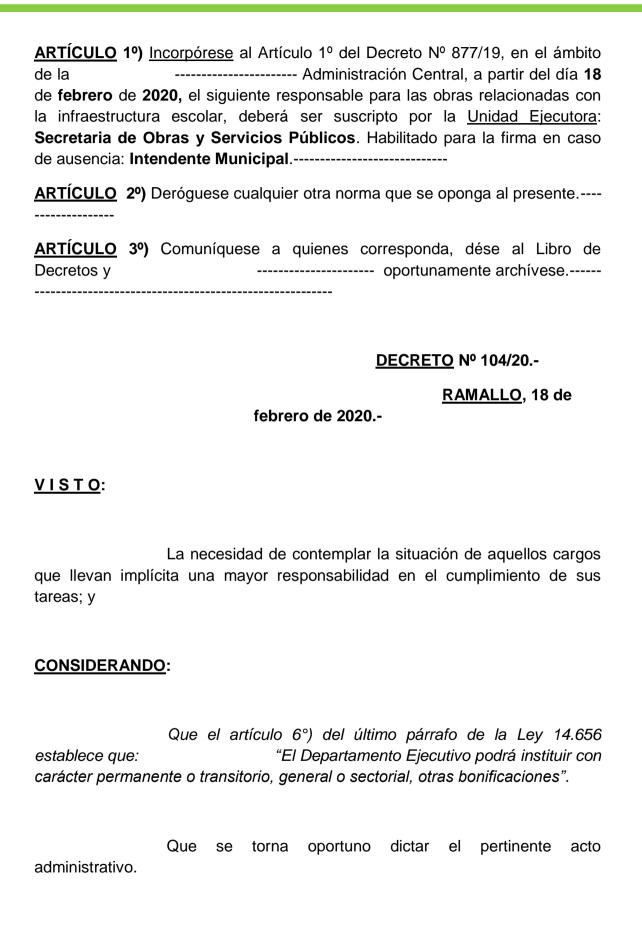


ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 103/20
febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
El Decreto Nº 877/19, de fecha 12 de diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que es menester incorporar contenido al Artículo 1º del precitado Decreto, referente a la Unidad Ejecutora correspondiente, en función de contemplar los gastos relacionados con obras de infraestructura escolar;
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;











POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:
 "Responsable de la Carga del Sistema RAFAM - Gobierno" - PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).
El presente decreto regirá a partir del día 1° de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> Nº 105/20
RAMALLO, 18 de febrero de 2020
VISTO:
El Expediente Nº 4092-20846/2020, en donde consta el reclamo realizado por el Sr. Alexis Jesús DURRUTY, como consecuencia de un siniestro ocurrido el día 06 de noviembre de 2019, cuando un vehículo municipal impactara con su camioneta Nissan Dominio AD741AM, produciendo daños en la misma; y





CONSIDERANDO:

Considerando denuncia del siniestro con fecha 20 de diciembre de 2019 a la Compañía "Provincia Seguros", en el cual se informa que el mismo fue provocado por un agente municipal, sobre un vehículo de propiedad del Sr. Alexis DURRUTY provocando averías sobre guardabarros trasero derecho y óptica.

Considerando respuesta de la Compañía de Seguros obrante en Carta Documento de fecha 30 de diciembre de 2019, en donde informa la existencia de deuda al momento del siniestro.

Considerando el informe de la Jefa de Registro Patrimonial y Archivo Gral. de la Municipalidad de Ramallo, de fecha 06 de enero de 2020, en donde expresa que existe un atraso por parte de este Municipio en el pago de la cuota 10 cuyo vencimiento opero el día 30 de septiembre de 2019 y la cuota 11 cuyo vencimiento opero el día 31 de noviembre de 2019 de la póliza contratada con la citada Compañía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

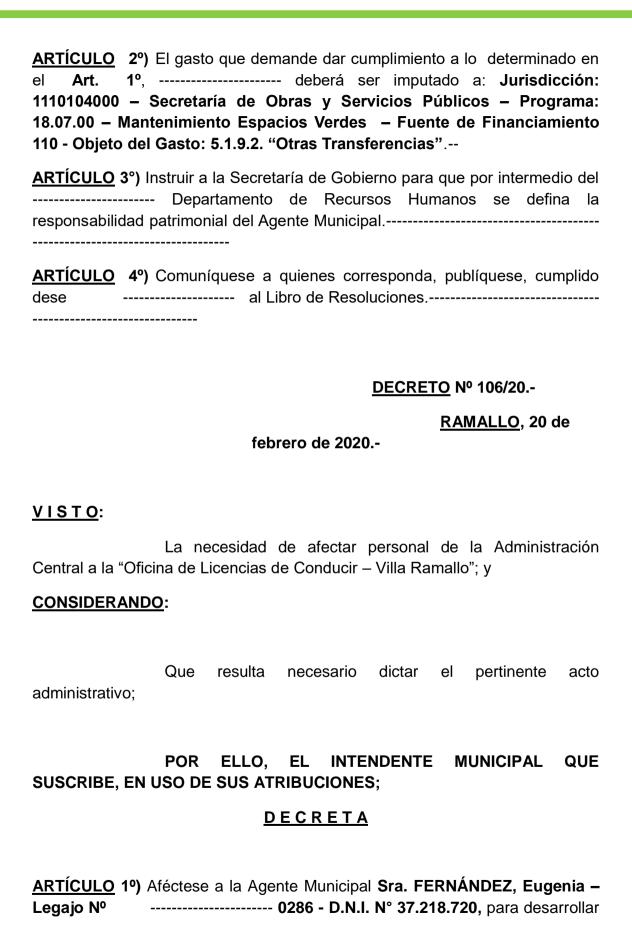
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Abónese al Sr. Alexis Jesús DURRUTY - D.N.I. Nº 31.717.817, la suma ------ de PESOS DOCE MIL CUARENTA C/64/100 (\$ 12.040,64.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la reparación de su vehículo Nissan Dominio AD741AM, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 06 de noviembre de 2019, según denuncia Administrativa de Siniestro - Seguros San Cristóbal - Provincia Seguros.-----











tareas en la "Oficina de L día 17 de febrero de 2020		ucir – Villa Ramallo"	, a parti	r del
ARTÍCULO 2°) Comuníquinteresada, a al Libro de Decretos	qui	on Municipal de Pei enes corresponda; cu		
		DECRETO N	o 107/20)
febrero de 2020		RAMALLO,	20	de

<u>VISTO</u>:

El Decreto Nº 037/20, de fecha 14 de enero de 2020;

Que existió un error involuntario en el Artículo 6º - Cementerio Municipal Ramallo – Inciso 2 y 3, donde se designó a los Agentes: ACUÑA, Franco - Legajo Nº 1998 y CASTRO, Juan - Legajo Nº 1685, como Personal Temporario Administrativo - Clase IV;

Que resulta necesario añadir a los mencionados Agentes, al Artículo 7º del citado Decreto, como Personal Temporario Obrero – Clase V - Cementerio Municipal Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de enmendar el error involuntario producido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTÍCULO 1º) Modificase y Agregas			
	nal Temporario Obrero -	Clase V,	a los
Agentes que a continuación se detallan	:		
CEMENTERIO MUNICIPAL - RAMALL	<u>.0</u>		
1. ACUÑA, Franco 39.285.097	Legajo Nº 1998	D.N.I.	N°
2. CASTRO, Juan	Legajo № 1685	D.N.I.	N°
35.221.295 ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo deterr	ninada on al Art 10 dal pr	osonto d á	Sioso
sin efecto el Inciso 2	•		•
Nº 037/20, respecto a los Agentes men			-
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a Dire	ección Municipal de Pe	ersonal; a	a los
interesados, a	quienes corresponda;	cumplido	dese
al Libro de Decretos			
	DECRETO	N° 108/20)
	RAMALLO	21 de	
febrero de 2020	MAINALLO	, 21 ac	
VISTO:			
Que el Agente Mu	unicipal Sr. Dicardo On	or DEDI	= D
Legajo Nº 1068 – D.N.I. Nº 14.492.93	ınicipal Sr. Ricardo On 39. Director de Obras Sa		
Localidad de Villa Ramallo; ha solicitad	•		
CONSIDERANDO:			





Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Agente Municipal – Sra. Norma Esther PELEMENE - Legajo Nº 1357 – D.N.I. Nº 12.528.812,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) [Designase inte r	inamente	e en el d	cargo de I	Directora	a de Ob	ras
Sanitarias		de la Lo	calidad	de Villa	Ramallo	, a la S	Sra.
Norma Esther		• •				•	
reemplazo del \$	3r. Ricardo O	mar PER	RIER - I	Legajo N	^o 1068	- D.N.I.	Νo
14.492.939, a pa	ırtir del día 17 c	le febrer o	de 202	20 y hasta	el día 0 0	6 de ma	rzo
de 2020 inclusiv	e, con los debe	res y atrib	ouciones	s inherente	es al carg	JO	
ARTÍCULO 2°)	Comuníquese	a la Dir	ección	Municipal	de Pers	sonal; a	la
interesada, a				•			
al Libro de Decre	tos						

DECRETO Nº 109/20.-

RAMALLO, 21 de

febrero de 2020.-

VISTO:

La trayectoria de la Artista Ramallense "Paloma Valentina"; y

CONSIDERANDO:

Que su participación en los "Carnavales de Ramallo" la ha destacado por su calidad y talento.





Que su trabajo artístico trascendió las fronteras de nuestro distrito, logrando distinguirse no sólo en la región sino en otros puntos del país.

Que su calidad humana la ha posicionado siempre en el corazón de su público.

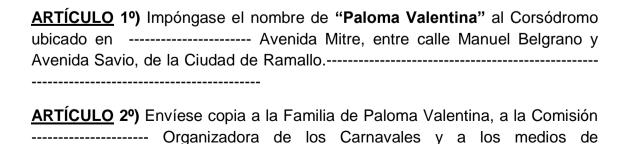
Que desde sus primeros pasos en las comparsas por nuestra Avenida Mitre, se ha logrado convertir en un símbolo de lucha y carisma.

Que su fallecimiento ha provocado un profundo pesar y tristeza en la comunidad toda.

Que el "Corsódromo" merece llevar el nombre de quien ha sabido darle vida año tras año.

Que el Estado Municipal, debe poner en valor a todas aquellas personas que han forjado y forjan la cultura local.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







comunicación del Partido de Ramallo			
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes correspo dese al Libro de Decretos	•	•	
	DECRETO Nº	110/20	-
	RAMALLO,	21	de
febrero de 2020			

Que la Sra. GARCÍA, Verónica Andrea – Legajo 283 – D.N.I. Nº 23.389.489 – Personal Servicio Clase IV, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Micaela Soledad TREZZINI – Legajo N° 4101 – D.N.I. Nº 29.320.932,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u>	1º) Designase a la Sra. Micaela Soledad TREZZINI - Legajo N°
4101 -	D.N.I. Nº 29.320.932, a partir del día 26 de
febrero de 2	2020 y hasta el día 10 de marzo de 2020 inclusive, en reemplazo
de la Sra. G	ARCÍA, Verónica Andrea – Legajo 283 – D.N.I. № 23.389.489. La
misma perci	birá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal
Servicio Cla	ase IV





ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la	Dirección Municipal de Personal ; a la
interesada, a quien	es correspondan; cumplido dese al Libro
de Decretos	
	DECRETO N° 111/20
	RAMALLO, 26 de
febrero de 2020	<u>ITAMALLO</u> , 20 de
TODICIO de 2020.	

<u>VISTO</u>:

Que la **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. Nº 16.864.769 – Directora de Habilitaciones** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesto el **Sr. Segundo ALTAMIRANDA - Legajo Nº 1292 – D.N.I. Nº 14.850.082**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como Director de Habilitaciones Interino de la ------ Municipalidad de Ramallo, al Sr. Segundo ALTAMIRANDA - Legajo Nº 1292 – D.N.I. Nº 14.850.082, en reemplazo de la Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. Nº 16.864.769, a partir del día 26 de febrero de 2020 y hasta el día 13 de marzo de 2020 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------





ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 112/20
RAMALLO, 26 de febrero de 2020
VISTO:
La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".
Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
<u>DECRETA</u>
ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:





• "Encargado Mesa de Entrada del Palacio Municipal" - PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día 1° de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 113/20
RAMALLO, 26 de febrero de 2020
VISTO: La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".
Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:
 "Secretaría de Gobierno – ASISTENTE ADMINISTRATIVA" - PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).
El presente decreto regirá a partir del día 03 de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 114/20
RAMALLO, 26 de febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
La necesidad de designar Personal Municipal, como "Encargado del GIRSU"; y

CONSIDERANDO:





Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. Julio GÓMEZ – Legajo N 1853 – D.N.I. Nº 21.843.573 - Personal de Servicio Clase II, como: "Encargado del GIRSU"; a partir del día 1° de febrero de 2020	е
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a interesado, a	϶l
quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos	

DECRETO Nº 115/20.-

RAMALLO, 26 de

febrero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:





Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter

073) a favor del siguiente cargo:
• "Encargado del GIRSU" - PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
El presente decreto regirá a partir del día 1° de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos

DECRETO № 116/20.-

RAMALLO, 26 de

febrero de 2020.-

VISTO:





La creación de "Bonificaciones Remunerativas" y "Bonificaciones No Remunerativas Transitorias"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u>	1º)	Fijase	en	concepto	de	Bonificació	n No	Remunerativa
Transitoria								- <u>Código 065</u> -
"Bonificació	n E	special	No l	Remunera	tiva'	de PESOS	ОСНО	MIL (\$ 8.000),
a la Agente	Muni	icipal S ı	ra. N	laría Nievo	es D	E ZAVALET	A – Le	gajo № 1813 –
D.N.I. Nº 30	.458	.508						
-								
	•			•		•		enero de 2020 inclusive
<u>ARTÍCULO</u>	3º) (Comuní	ques	se a la int	eres	ada, a quier	es co	rresponda, a la
Dirección de				p	ersoı	nal, dese al L	ibro de	Decretos
						DE	CRETO	<u>0</u> № 117/20

26

de

RAMALLO,

febrero de 2020.-





VISTO:

La creación de "Bonificaciones Remunerativas" y "Bonificaciones No Remunerativas Transitorias"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Transitoria	Fijase en	concepto de	Bonificación	No Remune <u>Código</u>	
"Bonificación E	-		_		
al Agente Muni	•		• •		
35.702.164					
ARTÍCULO 2º) l y hasta el	•	•	partir del día 1 de agosto de 2		
	•	•	•		

DECRETO Nº 118/20.-





RAMALLO, 26 de febrero de 2020.-VISTO: "Bonificaciones Remunerativas" La creación de "Bonificaciones No Remunerativas Transitorias"; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter que: permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones". Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: DECRETA** ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de Bonificación No Remunerativa **Transitoria** ----- Código 065 -"Bonificación Especial No Remunerativa" de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a la Agente Municipal Sra. CASTRO, Antonela - Legajo Nº 0612 - D.N.I. Nº 31.113.162-----ARTÍCULO 2º) El presente decreto regirá a partir del día 10 de febrero de

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, a la Dirección de ------ personal, dese al Libro de Decretos.-----

2020 y hasta el

----- día 31 de agosto de 2020 inclusive.-



y hasta el

Boletín Oficial Virtual Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 119/20.-RAMALLO, 26 de febrero de 2020.-VISTO: creación "Bonificaciones Remunerativas" La de "Bonificaciones No Remunerativas Transitorias"; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones". Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;** DECRETA ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de Bonificación No Remunerativa **Transitoria** ----- Código 065 -"Bonificación Especial No Remunerativa" de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), al Agente Municipal Sr. Gustavo Sebastián RENNO - Legajo Nº 614 -D.N.I. Nº 26.042.175.-----ARTÍCULO 2º) El presente decreto regirá a partir del día 1º de febrero de 2020

----- día 31 de agosto de 2020 inclusive.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, a la Dirección de
<u>DECRETO</u> Nº 120/20
RAMALLO, 26 de febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
La creación de "Bonificaciones Remunerativas" y "Bonificaciones No Remunerativas Transitorias"; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".
Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; DECRETA
ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de Bonificación No Remunerativa Transitoria





	El presente decreto regira a partir del dia 1º de febrero de 2020 día 31 de agosto de 2020 inclusive
ARTÍCULO 3º) Dirección de	Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, a la personal, dese al Libro de Decretos
	<u>DECRETO</u> № 121/20
febrero de 2020	<u>RAMALLO</u> , 26 de)

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el Personal Municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos Agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTICULO 1º) Fijase en concepto de Adicional por Extensión Extra Laboral, al
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 122/20
<u>RAMALLO</u> , 26 de febrero de 2020
<u>VISTO</u> :
La necesidad de afectar un Agente Municipal para realizar tareas de "Carga del Sistema RAFAM – Subsecretaría de Educación"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
<u>DECRETA</u>
ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo Nº 1926 - D.N.I. N° 32.129.744, como "Responsable del Sistema RAFAM - Subsecretaría de Educación", a partir del día 1° de febrero de 2020





ARTÍCULO 2º) Comuníquese	а	Dirección	Municipal	de	Personal,	а	la
interesada, a			qu	iiene	es correspor	ıda	i; y
dese al Libro de Decretos			-				

DECRETO Nº 123/20.-

RAMALLO, 26 de

febrero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>





ARTICULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO
073) a favor del siguiente cargo:
"Responsable del Sistema RAFAM - Subsecretaría de Educación" - PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).
El presente decreto regirá a partir del día 1° de febrero de 2020
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 124/20
RAMALLO, 27 de
RAMALLO, 27 de febrero de 2020
RAMALLO, 27 de febrero de 2020 VISTO: La creación de "Bonificaciones Remunerativas" y





Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

Transitoria "Bonificació), al Agente l	on Especial No Municipal Sr. D	Remunerati aniel Ferna	iva" de PESC ndo PETUNC	ción No Remu <u>Códi</u> OS DOCE MIL (\$ CHI – Legajo N ^o	go 065 - 12.000 1693 -
y hasta el		día 3		día 1º de febrero de 2020 inclusi	
Dirección de		p		ienes correspon e al Libro de Dec	
			DECF	<u>RETO</u> № 125/20.	
		febrero d	e 2020	RAMALLO, 2	27 de
<u>VISTO</u> :					
"Encargado	La nec de Monitoreo		designar Pe	rsonal Municipa	al, como
CONSIDERA	NDO:				





Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. Fernando Daniel ALÍ – Legajo N°
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a interesado, a
quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos
<u>DECRETO</u> № 126/20
RAMALLO, 27 de

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

febrero de 2020.-

CONSIDERANDO:





establece que: carácter permane			"EI	s°) del últin Departame neral o sect	nto Ejeci	ıtivo p	oodrá instii	tuir con
administrativo.	Que	se	torna	oportuno	dictar	el	pertinente	acto
SUSCRIBE, EN U			-	L INTEN BUCIONES;		MU	INICIPAL	QUE
habitual y	ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:							
El presente decre						•	ŕ	
ARTÍCULO 2º) Remunerativa de								
ARTÍCULO 3º) interesado, a Decretos				Dirección quien c	_			
					DEC	CRET	<u>O</u> № 127/2	20
febrero de 2020					RAI	MALL	<u>.O</u> , 27 de	

<u>VISTO</u>:





La nota presentada por el Agente Municipal Señor Mauro David POLETTI - Legajo Nº 1269 – D.N.I. Nº 23.607.992, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin Goce de Haberes, para acogerse al derecho estatuido en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; a partir del día 10 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que junto a ello, ha acompañado un formulario de notificación de cargo.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Concédase Licencia Especial sin Goce de Haberes, al
Señor Mauro David POLETTI - Legajo Nº 1269 - D.N.I.
N^{o} 23.607.992, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8^{o} bis – de la Ley N^{o}
6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"- con reserva al cargo de
Personal Administrativo Clase II de la Municipalidad de Ramallo, a partir del
día 10 de febrero de 2020 y hasta tanto finalice sus funciones como
Subgerente de Coordinación de Política de Seguridad Vial dependiente de la
Gerencia de Operaciones
ARTÍCULO 2º) Intímese en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10)
días de notificado el presente, acompañe en
debida forma el acta que acredita el nombramiento denunciado
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón la Dirección
Municipal de Personal; a quienes corresponda;
dese al Libro de Decretos





<u>DECRETO</u> Nº 128/20.-<u>RAMALLO</u>, 27 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que el **Director de Descentralización Tributaria** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Jorge BLANCO – D.N.I. N° 17.519.823 - Legajo N° 1661,** ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Valeria NADAL - Legajo N° 1483**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Designase interinamente en el cargo de Director de
Descentralización Tributaria de la Municipalidad de
Ramallo, a la Sra. Valeria NADAL - D.N.I. N° 23.863.877 - Legajo N° 1483, a
partir del día 26 de febrero de 2020 y hasta el día 06 de marzo de 2020
inclusive, en reemplazo del titular Sr. Jorge BLANCO - D.N.I. Nº 17.519.823 -
Legajo N° 1661, con los deberes y atribuciones que el cargo implica
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes
corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos





DECRETO Nº 129/20.-

RAMALLO, 28 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. María Cristina BENEDETTI – Legajo N° 1662 – D.N.I. Nº 13.553.693**, desarrolla tareas en el "Área de Monitoreo"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjese sin efecto Decreto Nº 782/19 de fecha 22 de

	2019
BENEDETTI – Le Personal de Serv	Afectase a la Agente Municipal Sra. María Cristina egajo N° 1662 - D.N.I. N° 13.553.693 icio Clase IV , quien a partir del día 26 de febrero de 2020 ciones en el "Área de Monitoreo"
	muníquese a la Dirección Municipal de Personal ; a la a quien corresponda; cumplido dese al Libro de

DECRETO Nº 130/20.-

RAMALLO, 28 de

febrero de 2020.-





VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ------ que a continuación se detallan:

RAMALLO

ADELLIDO V NONADDE

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.		LEGAJO	DESDE
HAS	TA				
1.	AGUILAR, JUAN JOSE	34.000.373	0822	01/03/2020	31/03/2020
2.	AVILA, JOSE EDUARDO	30.257.796	1944	01/03/2020	31/03/2020
3.	CARBALLO, JUAN ANGEL	22.939.085	0986	01/03/2020	31/03/2020
4.	DELFANTE, ALICIA	30.458.484	1041	01/03/2020	31/03/2020
5.	DIAZ, LUCAS	37.218.888	0827	01/03/2020	31/03/2020
6.	FERREYRA, JONATAN DAVID	37.934.396	0346	01/03/2020	31/03/2020
7.	GIRALDI, NANCY	28.573.020	0831	01/03/2020	31/03/2020
8.	GUTIERREZ, GASTON	30.785.794	0978	01/03/2020	31/03/2020
9.	MACIAS, NICOLAS ANTONIO	25.320.007	1538	01/03/2020	31/03/2020
10	. MAIDANA, MARIO	16.081.172	1039	01/03/2020	31/03/2020
11	. MIRANDA, RICARDO ARIEL	24.162.961	1967	01/03/2020	31/03/2020
12	. POSADAS, AYRTON	37.934.464	0928	01/03/2020	31/03/2020
13	. POSADAS, CRISTIAN	32.793.464	0934	01/03/2020	31/03/2020
14	. RODRIGUEZ, DIEGO	35.702.005	1121	01/03/2020	31/03/2020
15	. ROMA, CESAR AGUSTIN	39.284.934	1988	01/03/2020	31/03/2020





16. SICILIANO, LEONARDO DAVID	34.907.920	1869	01/03/2020	31/03/2020
17. SILVA, JOSE	22.753.285	1625	01/03/2020	31/03/2020

VILLA GENERAL SAVIO

<u>APE</u>	ELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO	DESDE
HASTA				
1.	GALLEGO, PABLO ALBERTO 31/03/2020	32.898.201	1238	01/03/2020
2.	RODRIGUEZ, MATIAS ARIEL 31/03/2020	30.683.101	1929	01/03/2020

VILLA RAMALLO

APE	ELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO	DESDE
HASTA				
1.	ASTUDILLO, CELESTE 31/03/2020	37.680.952	0784	01/03/2020
2.	AVALOS, MELINA 31/03/2020	40.670.407	4053	01/03/2020
3.	CAMELINO, RAMON 31/03/2020	37.218.734	0389	01/03/2020
4.	CISNEROS, MARTIN 31/03/2020	29.234.726	0952	01/03/2020
5.	CORDOBA, FABIAN 31/03/2020	17.310.114	1050	01/03/2020
6.	CHOCOBAR, JAQUELINA 31/03/2020	37.218.716	0733	01/03/2020
7.	FORLINO, HECTOR ARIEL 31/03/2020	16.864.790	1052	01/03/2020
8.	GUTIERREZ, ESTEBAN 31/03/2020	34.044.301	4055	01/03/2020
9.	IBARRA, JOSE ROBERTO 31/03/2020	34.778.180	1324	01/03/2020
10	IBARRA, ROMINA 31/03/2020	39.962.295	4056	01/03/2020
11.	LEGUIZAMO, DANIEL OSMAR 31/03/2020	13.975.620	1325	01/03/2020
12.	MACIAS, MARIELA 31/03/2020	33.413.183	0984	01/03/2020
13.	MIÑO, HUGO	35.702.030	4058	01/03/2020

31/03/2020





14. ROMAGNIOLI, PRISCILA	39.551.475	4063	01/03/2020	
31/03/2020				
15. RUIZ, DANIEL OMAR	21.525.435	0851	01/03/2020	
31/03/2020				
16. RUIZ, LILIANA	28.218.239	0861	01/03/2020	
31/03/2020				
17. MACIAS, JESUS	35.702.027	1007	01/03/2020	
31/03/2020				
18. PEREZ, MAIRA	39.617.679	1075	01/03/2020	
31/03/2020				
<u>'ÍCULO</u> 2°) Comuníquese a	Dirección Muni	cinal (do Porconal: d	,
ICOLO 2) Comuniquese a	Direction Muni	cipai (ue reisoliai, a	1

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a los interesados a ------ quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 131/20.-

RAMALLO, 28 de

febrero de 2020.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo y Personal Obrero**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





DECRETA

ARTICULO 1°) Designase al Sr. Jorge CARBALLO - Legajo Nº 654, a partir del día 1º de febrero de 2020 y hasta el día 29 de
febrero de 2020 inclusive; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV, en reemplazo del Sr.
Leonel Ezequiel AMAYA - Legajo N° 186, quien se desempeña como
Secretario del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de cargo
ARTÍCULO 2º) Designase al Sr. Carlos SÁNCHEZ – Legajo N° 310, a partir del día 1º de febrero de 2020 y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, en reemplazo del Agente Municipal Sr. Roberto Oscar MANCINI - Legajo Nº 1432, quien se desempeña como Concejal de esta Comuna con Reserva al Cargo. El mismo percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos
DECRETO N° 132/20
RAMALLO, 28 de febrero
de 2020
<u>VISTO</u> :

Que mediante **Decreto N° 912/19**, de fecha **26** de **diciembre** de **2019**, se promovió a la Agente Municipal **Sra. Verónica Analía GONZÁLEZ** – **Legajo Nº 0164 - D.N.I. N° 22.879.897**, de **Personal Obrero Clase V** a **Personal Obrero Clase IV**,

Que en función de todo lo antedicho, resulta necesario el cambio de categoría propuesta para la Sra. GONZÁLEZ; y





CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Modificase la categoría de GONZÁLEZ – Legajo Nº Control de Nº 912/19, de Personal Administrativo Clase IV, a partir del dí	0164 - D.N.I. N° rsonal Obrero a 1º de febrero d	22.879.8 Clase l' e 2020	897, V a
ARTICULO 2°) Comuníquese a la Dirección No interesada, a quienes al Libro de Decretos	lunicipal de Per	sonal;	
	DECRETO Nº	133/20.	. -
febrero de 2020	RAMALLO,	28	de
<u>VISTO</u> :			
El Expediente Nº 4092–20916 , regularización del inmueble de vecinos del Partido	• • •	gestion	ıa la

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-





económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

ARTICULO 1º) Declarase de INTERES SOCIAL, la Escrituración en el marco
de la Ley 10830 del Inmueble cuya nomenclatura
catastral es la siguiente: Circ. I - Secc. A - Mza. 35 - Parcela 6 "b" - Partida
Inmobiliaria Nº 1.101 - Matrícula 1.871/1996; a favor de la Sra. Silvia
Deolinda QUIROGA - D.N.I. Nº 25.768.041; domiciliada en Av. San Martín Nº
481 , de la ciudad de Ramallo
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de